

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías (DIN)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
1	Búsqueda de información tecnológica Base Legal: Decreto Legislativo 1075, publicado el 28 de junio de 2008.	Solicitud que deberá consignar o adjuntar, según corresponda: 1. Datos de identificación, domicilio y teléfono. 2. Campo técnico en el que se desea se efectúe la búsqueda detallando las características técnicas. 3. Figuras, fotografías relacionadas con el objeto de la búsqueda, de ser el caso. 4. Motivo de la búsqueda.	FI-DIN-03/1A (Nota 19)	Para productos farmacéuticos Por resumen adicional	246.02 370.98 1.12	x				Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15)	Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías	No contemplado	No contemplado
2	Cancelación de registro de conocimientos colectivos de pueblos indígenas Base Legal: artículo 35° de la Ley 27811, Ley que establece el Régimen de Protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos, publicada el 10 de agosto del 2002	Solicitud que deberá consignar o adjuntar, según corresponda: 1. Datos de identificación, domicilio y/o poderes (Nota 14). Es necesario señalar el domicilio en el que se a va notificar al titular (Emplazado) 2. Número de registro materia de cancelación 3. Fundamentos de la cancelación 4. Copia de la solicitud y sus recaudos para el titular del registro. 5. Pruebas que acrediten las causales de cancelación invocadas y copias de la misma para el titular del registro.		Gratuito				x	(Nota13)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15)	Comisión de Invenções y Nuevas Tecnologías	Comisión de Invenções y Nuevas Tecnologías Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles	Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles
3	Certificado de antecedentes Base Legal: Decreto Legislativo 1075 publicado el 28 de junio de 2008	Solicitud que deberá consignar o adjuntar, según corresponda: 1. Datos de identificación, domicilio y teléfono 2. Motivo de la búsqueda. 3. Modalidad de la búsqueda (Patente de invención, modelo de utilidad, diseño industrial y certificados de obtentor). 4. Datos sobre los que se desea se realice la búsqueda (titular, inventor, campo técnico, número de solicitud, número de patente u otro dato). La búsqueda de certificados para productos farmacéuticos incluirán 50 resúmenes.	FI-DIN-04/1A (Nota 19)	Para productos farmacéuticos Por resumen adicional	136.68 277.26 1.12	x				Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15)	Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías	No contemplado	No contemplado

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías (DIN)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
4	Certificado de obtentor	<p>Solicitud en formato impreso que deberá consignar o adjuntar, según corresponda:</p> <p>1. Datos de identificación, domicilio, nacionalidad del solicitante y/o poderes (Nota 1) En caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC)</p> <p>a) Nombre común y científico de la especie</p> <p>b) Indicación de la denominación propuesta</p> <p>c) Nombre y nacionalidad del obtentor</p> <p>d) Indicación de la manera como fue transferida la variedad, en caso de que el solicitante sea diferente al obtentor.</p> <p>e) Indicación del lugar y del país donde fue obtenida la variedad vegetal a proteger</p> <p>f) Si se han presentado solicitudes referidas a la misma variedad en otros países, se indicará información en conocimiento del solicitante sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de solicitud - Fecha y país de presentación de la solicitud - Tipo de protección - Situación de la solicitud - Denominación o referencia del obtentor o inventor, de tratarse de una patente de invención - Fecha de registro <p>g) Indicación de cualquier inscripción en el registro de cultivos de las variedades cuya comercialización esté autorizada por la autoridad competente, de ser el caso.</p> <p>h) Indicación expresa de reivindicación de prioridad, de ser el caso</p> <p>i) Indicación de datos acerca de la comercialización de la variedad.</p> <p>j) Indicar el nombre de la institución responsable de la realización de distinguibilidad, homogeneidad y estabilidad, incluyendo su domicilio y el estado de dicho examen, de ser el caso.</p> <p>k) Declaración jurada de que la variedad vegetal cuya protección se solicita cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 7 de la Decisión 345 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.</p> <p>l) Copia del documento que acredite la procedencia legal de los recursos genéticos, emitido por la autoridad nacional competente en materia de acceso a recursos genéticos, de ser el caso</p> <p>m) Copia del documento de cesión de obtentores con la firma del cedente legalizada por notario o funcionario consular peruano, de ser el caso.</p> <p>n) La resolución de cancelación de registro de marca, en el caso que la denominación propuesta haya sido registrada a nombre del solicitante como marca de producto o de servicio para productos idénticos o similares, en el marco de la legislación de la materia.</p> <p>o) Descripción del método y procedimiento de obtención de la variedad solicitada, en forma esquemática y cronológica.</p> <p>p) Declaración del solicitante donde se indique si la variedad a proteger es un organismo modificado genéticamente</p> <p>q) Resolución administrativa que autorice actividades con organismos vivos modificados,</p>	<p>Solicitud de Certificado de Obtentor (Nota 19)</p> <p>Reivindicar Prioridad (Nota 6)</p> <p>Mantenimiento de Vigencia del Registro (Anualidad) (antes del vencimiento) (dentro plazo de gracia)</p> <p>Exámenes de Distinguibilidad, Homogeneidad y Estabilidad (Nota 2)</p> <p>Examen Adicional (Nota 2)</p> <p>Validación de Exámenes de Distinguibilidad, Homogeneidad y Estabilidad realizados por el Obtentor (Nota 2)</p> <p>Homologación de Exámenes practicados en el extranjero para acreditar los requisitos de Distinguibilidad, Homogeneidad y Estabilidad (Nota 2)</p> <p>Depósito y Mantenimiento de Muestra Viva (Nota 2)</p>	<p>390.50</p> <p>39.05</p> <p>231.26</p> <p>235.07</p>				x	(Nota 8)	<p>Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe/0home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15)</p>	Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías	Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías	Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi
												Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías (DIN)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
		emítida por los órganos sectoriales competentes, según lo establecido en las normas vigentes sobre la materia, en caso la variedad a proteger sea un organismo modificado genéticamente. r) Certificado de registro de cultivar o documento extranjero debidamente legalizado, emitido por la autoridad nacional competente donde se autorice la comercialización de la variedad a proteger s) Muestra viva de la variedad vegetal a proteger o el documento que acredite su depósito y mantenimiento en el campo del obtentor o una autoridad competente o ante una autoridad competente de otro país miembro o ante una institución científica nacional o extranjera. t) Descripción de la variedad, señalando los aspectos morfológicos, fisiológicos, sanitarios, fenológicos, fisicoquímicos y cualidades industriales o tecnológicas más destacables que permitan la descripción de la variedad u) Fotografías de la nueva variedad a proteger, donde se aprecien los caracteres distintivos, de ser el caso. 2. Cuestionario técnico en formato impreso, consignando lo siguiente: - Especie - Información sobre el origen y contenido genético de la variedad - Mantenimiento y reproducción o multiplicación de la variedad. - Caracteres de la variedad. - Cuadro comparativo de la variedad propuesta con variedades comúnmente conocidas. - Informaciones adicionales que ayuden a distinguir la variedad. Para la reivindicación de prioridad: Copia certificada de la primera solicitud, autenticada por la autoridad nacional competente del país donde fue presentada, y muestras o cualquier otra prueba de que la variedad objeto de las dos solicitudes es la misma tres meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.		Validación del depósito de muestra viva en el Campo del Obtentor (Nota 2) Examen de Distinguidabilidad Homogeneidad y Estabilidad en el campo del obtentor (Nota 2) Validación del Depósito de muestra viva en una institución Científica Nacional o Extranjera (Nota 2)									Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles	
5	Certificado de protección	Solicitud que deberá consignar o adjuntar, según corresponda: 1. Datos de identificación, domicilio y/o poderes (Nota 1) En caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC) 2. Identificación del inventor 3. Título o denominación del proyecto de invención en idioma castellano 4. Descripción del proyecto de invención en idioma castellano en un ejemplar 5. Figuras y dibujos técnicos en formato A4 en un ejemplar de ser necesario		Presentación de solicitud: 253.825 Emisión de Informe Técnico 468.6	253.825				x	(Nota 10)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe /home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15)	Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías	Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles	Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles
6	Denuncia por infracción de derechos	Solicitud que deberá consignar o adjuntar, según corresponda: 1. Datos de identificación del denunciante, domicilio y/o poderes (Nota 14). En caso de personas naturales deberá consignarse el número del Documento Nacional de Identidad, y en el caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC). Esta obligación también será aplicable al escrito con el cual el denunciado cumple con contestar la acción. 2. Indicación del número de certificado o del título que ampara el derecho del denunciante 3. Indicación y domicilio de la(s) persona(s) que estuviere(n) ejecutando la infracción 4. Descripción de los hechos constitutivos de la infracción, con indicación del lugar y de los medios utilizados o presumiblemente utilizados, y cualquier otra información relevante 5. Presentación u ofrecimiento de pruebas que acrediten la infracción 6. Indicación expresa de la medida que se solicita 7. Copia de la denuncia y recaudos según el número de denunciados. El pago se realizará por cada denunciado		Emisión de Informe Técnico 468.6	195.25				x	(Nota 10)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe /home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15)	Comisión de Invenções y Nuevas Tecnologías No contemplado (Nota 11)	Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi Procede dentro de los 5 días de notificada la resolución (Nota 4) 180 días hábiles	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías (DIN)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
7	Inclusión en el listado de licencias de uso de tecnología, asistencia técnica, ingeniería básica y de detalle, gerencia y franquicia, de origen extranjero Base Legal: Art. 57 del D.L. 807, Ley sobre facultades, normas y organización del Indecopi, publicado el 19 de abril de 1996	Solicitud que deberá consignar o adjuntar, según corresponda: 1. Datos de identificación, domicilio y/o poderes (Nota 1) En caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC) 2. Indicación del tipo de trámite que se solicita 3. Copia del contrato debidamente legalizado y de su traducción de ser el caso 4. Relación de patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial materia del contrato indicando el número del certificado o título, fecha de vencimiento y nombre del titular de ser el caso.			374.96			x		(Nota 10)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15)	Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías	Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías	Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles
8	Licencia obligatoria Base Legal: Artículos 61 a 69 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena el 01 de diciembre del 2000, artículos 40 del Decreto Legislativo 1075 publicado el 28 de junio de 2008 y su modificatoria establecida en el artículo 9 de la Ley 29316 publicada el 14 de enero de 2009.	Solicitud que deberá consignar o adjuntar, según corresponda: 1. Datos de identificación, domicilio y/o poderes (Nota 1) En caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único del Contribuyente (RUC) 2. Número del registro del elemento de propiedad industrial cuya licencia se solicite 3. Copias de los documentos que sustenten el otorgamiento de la licencia obligatoria			465.51				x	(Nota 10)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15)	Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías	Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías	Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles
9	Mantenimiento de vigencia de solicitud o registro de patentes Base Legal: Artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena el 01 de diciembre del 2000	Solicitud que deberá consignar o adjuntar, según corresponda: 1. Datos de identificación del solicitante, domicilio y/o poderes (Nota 1) 2. Número del expediente Para las solicitudes que ingresan en fase nacional de acuerdo con el Tratado de Cooperación (PCT) en materia de patentes: Se tomará en cuenta como fecha de presentación la fecha de la solicitud internacional de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 del tratado.	Solicitudes en trámite a partir del primer año y hasta el otorgamiento (pagos antes del vencimiento) (pagos dentro del plazo de gracia) Desde el otorgamiento Hasta 10 años (pagos antes del vencimiento) (pagos dentro del plazo de gracia) Entre 11 y 20 años (pagos antes del vencimiento) (pagos dentro del		140.00 172.00 274.93 306.91 405.99 435.65		x		No aplica	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15)	Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías	Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías	Sala de Propiedad Intelectual Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución 180 días hábiles 180 días hábiles	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías (DIN)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
10	Modificaciones al registro	<p>Solicitud que deberá consignar o adjuntar, según corresponda:</p> <p>1. Datos de identificación, domicilio y/o poderes (Nota 1) En caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC)</p> <p>2. Identificación del elemento registrado, denominación, titular, número de certificado o título y vigencia.</p> <p>3. Indicación expresa de la modificación que se solicita</p> <p>4. En el caso de:</p> <p>A) Cambio de domicilio</p> <p>* Copia de los documentos que acrediten el cambio de domicilio</p> <p>B) Medidas judiciales:</p> <p>* Partes judiciales que contengan el auto del juez decretando el embargo o mandato de inscribir la demanda o resolución, los que deberán contener:</p> <p>* La suma por la que se ha trabado el embargo y el decreto mandándolo inscribir en el registro, con indicación precisa de la Invencción afectada por la acción de garantía y el número del certificado sobre el cual debe recaer la medida. En su caso la demanda, la sentencia, o la resolución judicial y la orden del juez que la manda inscribir, con indicación precisa de la Invencción materia de la acción y el número del certificado sobre el cual debe recaer la medida</p> <p>C) Transferencias y licencias de explotación de elementos registrados:</p> <p>Copia del contrato o convenio escrito de fecha cierta y firmas debidamente legalizadas, en el que conste el acto traslativo de dominio o licencia de explotación, el mismo que deberá precisar lo siguiente:</p> <p>* Nombres o razones sociales de los contratantes</p> <p>* Elementos registrados materia de transferencia o licencia</p> <p>* Relación de reivindicaciones que comprende el contrato, en caso de tratarse de una licencia parcial de patente.</p> <p>* Delimitación del territorio que comprende la licencia</p> <p>* Mención del carácter exclusivo de la licencia de ser el caso</p> <p>* Plazo de vigencia de la licencia</p> <p>* Número y vigencia del certificado o certificados en los que corre inscrito.</p> <p>De no existir indicación expresa de la relación de reivindicaciones se presumirá que la licencia es para la totalidad de ellas.</p> <p>De no haber indicación de la delimitación del territorio se presumirá que abarca todo el territorio nacional.</p> <p>En caso de no haber indicado el plazo de vigencia se presumirá que coincide con el plazo de duración del elemento registrado.</p> <p>D) Tratándose del cambio de titularidad y este resulte de un contrato bastará que se acompañe:</p> <p>a) copia del contrato certificada por un notario público o cualquier otra autoridad pública competente, que certifique que dicho documento está en conformidad con el contrato original.</p> <p>b) un extracto del contrato en el que figure el cambio de titularidad, el mismo que deberá ser certificado por un notario público o cualquier otra autoridad pública competente.</p> <p>E) Fusiones o cambio de nombre</p> <p>* Copia del instrumento en el que conste el acto jurídico, el mismo que deberá precisar:</p> <p>Razones sociales y domicilio de los contratantes.</p> <p>Indicación del nuevo titular del elemento registrado.</p> <p>Bastará que se acompañe copia del documento de cesión emitido por la autoridad competente.</p> <p>La conformidad de la copia con el original deberá ser certificada por la autoridad que emitió el documento, un notario público o cualquier otra autoridad competente.</p> <p>F) Garantías mobiliarias: se deberá cumplir con los requisitos de la Ley 28677</p> <p>* Copia del documento en el que conste la prenda precisando la obligación principal y el elemento registrado objeto del gravamen con indicación del número de certificado o título en el que corre inscrito y el monto hasta por el cual el elemento registrado queda gravado en caso que la prenda sirva para garantizar una deuda.</p> <p>G) Modificación o limitación del alcance de una o más reivindicaciones concedidas</p> <p>* Nuevo pliego de reivindicaciones</p>		(Nota 9)	361.14				x	(Nota 10)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe/0home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15)	Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías	Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías	Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi
				Examen técnico por modificación técnica	443.94							Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución	
	Base Legal: Artículos 70 a 74 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina publicada en Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena el 01 de diciembre de 2000 y Artículos 7, 14 del Decreto Legislativo 1075 publicado el 28 de junio de 2008.											Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías (DIN)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
11	Modificaciones al registro de contratos de transferencia de tecnología extranjera o al listado de licencias de uso de tecnología, asistencia técnica, ingeniería básica y de detalle, gerencia y franquicia de origen extranjero Base Legal: Artículo 57° del Decreto Legislativo 807, Ley sobre facultades, normas y organización del Indecopi, publicado el 19 de abril de 1996	Solicitud que deberá consignar o adjuntar, según corresponda: 1. Datos de identificación, domicilio y/o poderes (Nota 1) En caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC) 2. Indicación del número de resolución mediante la cual se registró o se incluyó en el listado el contrato objeto de la modificación 3. Indicación del tipo de trámite que se solicita 4. Copia del Addendum del Contrato y su traducción de ser el caso 5. Relación de Patentes, Marcas u otros Derechos de Propiedad Industrial materia del contrato indicando el Número del Certificado o Título, fecha de vencimiento y Nombre del Titular de ser el caso		(Nota 9)	378.49			x		(Nota 10)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe /home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15)	Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías	Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías	Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi
													Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución
													Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles
12	Nulidad de registro Base Legal: Artículos 75 a 79, 108 a 112, 132 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena el 01 de diciembre del 2000 y artículo 8 del Decreto Legislativo 1075 publicado el 28 de junio de 2008.	Solicitud que deberá consignar o adjuntar, según corresponda: 1. Datos de identificación, domicilio y/o Poderes (Nota 1). En caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC). Es necesario señalar el domicilio en el que se a va notificar al Titular (Emplazado) 2. Número del Certificado o Título materia de la Nulidad y Denominación del Elemento de Propiedad Industrial objeto de la Nulidad 3. Fundamentos de la Nulidad 4. Copia de la Solicitud y sus recaudos para el Titular del Registro. 5. Pruebas que acrediten las causales de Nulidad invocadas y copias de la misma para el Titular del Registro.			781.00				x	(Nota 10)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe /home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15)	Comisión de Invenções y Nuevas Tecnologías	Comisión de Invenções y Nuevas Tecnologías	Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi
													Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución
													Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles
13	Oposición a las solicitudes de registro Base Legal: Artículos 42 y 43 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena publicada en la Gaceta del Acuerdo de Cartagena el 01 de diciembre de 2000 y artículos 23 y 31 del Decreto Legislativo 1075 publicado el 28 de junio de 2008.	Solicitud que deberá consignar o adjuntar, según corresponda: 1. Datos de identificación del Opositor, domicilio y/o Poderes (Nota 1) En caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC) 2. Indicación del Expediente materia de oposición y fecha de publicación de dicha solicitud 3. Fundamentos de la Oposición 4. Presentación u ofrecimiento de las pruebas que sustentan la Oposición 5. Copia de la Oposición y sus recaudos.			292.88				x	(Nota 8)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe /home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15)	Comisión de Invenções y Nuevas Tecnologías	Comisión de Invenções y Nuevas Tecnologías	Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi
													Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución
													Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles
14	Registro de conocimientos colectivos de pueblos indígenas Base Legal: Artículo 20° de la Ley 27811, Ley que establece el Régimen de Protección de los Conocimientos colectivos de los Pueblos indígenas vinculados a los Recursos Biológicos, publicada el 10 de agosto del 2002	Solicitud que deberá consignar la siguiente información a. Identificación del(los) pueblo(s) indígena(s) que solicita(n) el registro de sus conocimientos; b. Identificación del representante; c. Indicación del recurso biológico sobre el cual versa el conocimiento colectivo, pudiendo utilizarse el nombre indígena; d. Indicación del uso o usos que se dan al recurso biológico en cuestión; e. Acta en la que figura el acuerdo de registrar el conocimiento por parte del pueblo indígena 2. Adjuntar a la solicitud una descripción clara y completa del conocimiento colectivo objeto de registro y una muestra del recurso biológico sobre el cual versa el conocimiento colectivo objeto del registro. En aquellos casos en que la muestra sea de difícil transporte o manipulación, el solicitante podrá requerir que se le permita presentar en su lugar fotografías en las que se puedan apreciar las características del recurso biológico sobre el cual versa el conocimiento colectivo. Dicha muestra o, en su caso, dichas fotografías deberán permitir identificar el recurso biológico en cuestión y hacer constar en el expediente el nombre científico del mismo.	Solicitud de Registro Nacional de Conocimientos Colectivos de los pueblos indígenas (Nota 19)	Gratuito				x		(Nota 13)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe /home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15)	Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías	Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías	Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi
													Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución
													Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías (DIN)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
15	Registro de contratos de licencia de conocimiento colectivo de pueblo indígena Base Legal: Artículo 28° de la Ley 27811, Ley que establece el Régimen de Protección de los Conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a los Recursos Biológicos, publicada el 10 de agosto del 2002	1. Solicitud que deberá consignar la siguiente información a. Identificación de los pueblos indígenas que son parte en el contrato y de sus representantes; b. Identificación de las demás partes en el contrato y de sus representantes. c. Copia del Contrato; y d. Acta en la que figura el acuerdo de celebrar el Contrato de Licencia por parte de los pueblos indígenas que participan contrato. 2. Adjuntar a la solicitud copia del contrato de licencia con firmas legalizadas.		Gratuito				x	(Nota 13)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe /home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15)	Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías	Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías	Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi	
												Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución	
												Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles	
16	Registro de diseño industrial Base Legal: Artículos 9, 10, 113 a 133 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena el 01 de diciembre del 2000.	Solicitud en Formato impreso identificado con el código F-DIN-02 que deberá consignar o adjuntar, según corresponda: 1. Datos de Identificación, domicilio y/o poderes (Nota 1) En caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC) 2. Adjuntar figuras, muestra física, fotografía o dibujos técnicos en formato A4 en dos ejemplares, incluyendo diseño en perspectiva (vista isométrica) y vistas principales según corresponda. 3. Nombre, domicilio, nacionalidad de los Diseñadores y designación del Producto cubierto por el Diseño Industrial 4. Copia del documento de cesión de diseñadores con firmas debidamente legalizadas, de ser el caso dentro del plazo de treinta días de recibida la orden de aviso, realizar la publicación en el Diario El Peruano Para la reivindicación de prioridad: 1. Declaración expresa indicando el número, fecha y país de la(s) solicitud(es) en base a la(s) cual(es) se reivindica prioridad 2. Copia certificada de la primera solicitud presentada a nivel mundial o presentación en medio magnético. De considerarlo necesario la Dirección puede solicitar la traducción de la Solicitud * Se debe cancelar 10% UIT al iniciar el procedimiento y el monto restante equivalente a 4.655% UIT se abonará vía reintegro únicamente si la solicitud califica para Examen de Fondo, cancelándose dicho monto de acuerdo a la UIT vigente al momento del reintegro ** Modificación o inclusión de página hasta un máximo de 100	F-DIN-02 (Nota 19)	Presentación de Solicitud (*)	615.53				x	(Nota 6)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe /home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15)	Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías	Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías	Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi
				Reivindicar Prioridad (Nota 6)	131.40							Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución	
				Examen Adicional (Nota 7)	242.37							Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles	
				Modificaciones** a los Dibujos Técnicos presentados inicialmente por pág. (Nota 6)	39.05									
17	Registro de esquema de trazado de circuitos integrados Base Legal: Artículos 86 a 112 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena el 01 de diciembre del 2000	1. Solicitud que deberá consignar o adjuntar, según corresponda: a. El nombre y la dirección del solicitante y/o del Representante Legal, de ser el caso. En el caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC) b. El requerimiento de concesión del registro c. La nacionalidad o domicilio del solicitante. Cuando éste fuese una persona jurídica, deberá indicarse el lugar de constitución. d. El nombre y el domicilio del diseñador del esquema de trazado, cuando no fuese el mismo solicitante. e. De ser el caso, la fecha, el número y la Oficina de presentación de toda solicitud de registro u otro título de protección que se hubiese presentado u obtenido en el extranjero por el mismo solicitante o su causante y que se refiera total o parcialmente al mismo esquema de trazado objeto de la solicitud presentada en el País Miembro; y, f. La firma del solicitante o de su Representante Legal 2. Una copia o dibujo del esquema de trazado y, cuando el circuito integrado haya sido explotado comercialmente, una muestra de ese circuito integrado 3. De ser el caso, una declaración indicando la fecha de la primera explotación comercial del circuito integrado, en cualquier lugar del mundo 4. De ser el caso, una declaración indicando el año de la creación del circuito integrado 5. Una descripción que defina la función electrónica que debe realizar el circuito integrado que incorpora el esquema de trazado. 6. Copia de toda Solicitud de Registro u otro título de protección que se hubiese presentado u obtenido en el extranjero por el mismo solicitante o su causante y que se refiera total o parcialmente al mismo esquema de trazado objeto de la solicitud presentada en el País Miembro; 7. Los poderes (Nota 1) que fuesen necesarios; Cuando el esquema de trazado cuyo registro se solicita incluyera algún secreto empresarial, el solicitante presentará, además de la representación gráfica requerida, una representación del esquema en la cual se hubiese omitido, borrado o desfigurado las partes que contuvieran ese secreto. Las partes restantes deberán ser suficientes para permitir en todo caso la identificación del esquema de trazado.	Solicitud de registro de esquema de trazado de circuito integrado (Nota 19)	Presentación de Solicitud (*)	590.19				x	(Nota 8)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe /home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15)	Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías	Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías	Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi
				Examen de originalidad	244.06							Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución	
				Modificaciones** a los Dibujos Técnicos presentados inicialmente Por pág. (Nota 6)	38.25							Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías (DIN)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS						
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
							Positivo	Negativo										
		* Se debe cancelar 9% UIT al iniciar el procedimiento y el monto restante, equivalente a 5,052% UIT se abonará vía reintegro, únicamente si la solicitud califica para Examen de Fondo, cancelándose dicho monto de acuerdo a la UIT vigente al momento del reintegro ** Modificación o inclusión de página hasta un máximo de 100																
18	Registro de modelo de utilidad	Solicitud en Formato impreso identificado con el código F-DIN-01 que deberá consignar o adjuntar, según corresponda: 1. Datos de identificación, domicilio y/o poderes (Nota 1) En caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC) 2. Nombre, domicilio y nacionalidad del Inventor (es) y Título o Denominación de Modelo de Utilidad 3. Descripción del Modelo de Utilidad en idioma castellano en dos ejemplares 4. Una o más Reivindicaciones en idioma castellano en dos ejemplares 5. Resumen con el objeto y finalidad del Modelo de Utilidad en idioma castellano en dos ejemplares. 6. De ser necesario: a. Figuras o Dibujos Técnicos en formato A-4 en dos ejemplares b. Certificado de Exhibición c. Documento de Cesión de Inventores con firmas debidamente legalizadas Dentro del plazo de treinta días de recibida la orden de aviso, realizar la publicación en el Diario El Peruano Dentro de los tres meses de efectuada la publicación, acreditar el pago del reintegro por Examen de fondo. Para la Reivindicación de Prioridad: 1. Declaración expresa indicando el número, fecha y país de la(s) Solicitud(es) en base a la(s) cual(es) se reivindica Prioridad 2. Copia Certificada de la primera Solicitud de Patente presentada a nivel mundial o presentación en medio magnético. De considerarlo necesario la Dirección puede solicitar la traducción de la solicitud 3. Para restaurar la prioridad: Presentar Declaración Jurada fundamentando el pedido de restauración dentro del plazo de dos meses a partir de la fecha de vencimiento del periodo de prioridad y medios probatorios. * Se debe cancelar 9% UIT al iniciar el procedimiento y el monto restante equivalente a 5.052 % UIT se abonará vía reintegro únicamente si la solicitud califica para Examen de Fondo, cancelándose dicho monto de acuerdo a la UIT vigente al momento del reintegro ** Modificación o inclusión de página hasta un máximo de 100 Para el ingreso en Fase Nacional de acuerdo con el Tratado PCT 1. Presentar formato de ingreso Fase Nacional 2. Le serán aplicables las tasas y plazos de los procedimientos de Registro de patente de invención y modelo de utilidad. Para la solicitud de Restablecimiento de Derechos para el ingreso a Fase Nacional de acuerdo con el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT): En caso el solicitante no haya cumplido los actos mencionados en el Artículo 22 del Tratado dentro del plazo prescrito.		F-DIN-01 (Nota 19)	Presentación de Solicitud (*) Reivindicar Prioridad Extranjera (Nota 6) Examen Adicional (Nota 7) Modificaciones** a los a los Documentos Técnicos inicialmente Presentados (Memoria Descriptiva, Reivindicaciones Resumen y Figuras o Dibujos Técnicos) Por página (Nota 6) Por Reivindicación Adicional (Más de 10) (Nota 6) Restauración de Prioridad (Nota 6) Restablecimiento de derechos (Nota 6)	603.55	111.83	235.11	39.05	39.05	183.79	304.55	x	(Nota 8)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe /home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15)	Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías	Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías	Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi
		Base Legal: Artículos 9, 10, 81 a 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena el 01 de diciembre del 2000, Artículos 6 a 30, 32 a 39 del Decreto Legislativo 1075 publicado el 28 de junio de 2008 y Artículos 8 y 9 de la Ley 29316 publicada el 14 de enero de 2009.										Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución					
												Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles					

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Dirección de Invencciones y Nuevas Tecnologías (DIN)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
19	Registro de patente de invención	<p>Solicitud en Formato impreso identificado con el código F-DIN-01 que deberá consignar o adjuntar, según corresponda:</p> <ol style="list-style-type: none"> Datos de Identificación, domicilio y/o poderes (Nota 1) En caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC). Nombre, domicilio y nacionalidad del Inventor (es) y Título o Denominación de la Invención. Descripción de la Invención en idioma castellano en dos ejemplares. Una o más Reivindicaciones en idioma castellano en dos ejemplares. Resumen con el objeto y finalidad de la Invención en idioma castellano en dos ejemplares. De ser necesario: <ol style="list-style-type: none"> Figuras o dibujos técnicos formato A-4 en dos ejemplares Certificado de Exhibición Copia del Documento de Cesión de Inventores con firmas debidamente legalizadas Indicación del Número de Registro de Contrato de Acceso y copia del mismo Copia del documento que acredita la Licencia de Autorización de Uso de Conocimientos Tradicionales Certificado de Depósito de Material Biológico <p>Dentro del plazo de treinta días de recibida la Orden de Aviso, realizar la Publicación en el Diario El Peruano</p> <p>Dentro de los seis meses de efectuada la publicación, acreditar el pago del reintegro por Examen de Fondo</p> <p>Para la Reivindicación de Prioridad:</p> <ol style="list-style-type: none"> Declaración expresa indicando el Número, fecha y país de la(s) Solicitud(es) en base a la(s) cual(es) se reivindica Prioridad. Copia Certificada de la primera Solicitud de Patente presentada a nivel mundial o presentación en medio magnético <p>De considerarlo necesario la Dirección puede solicitar la traducción de la Solicitud.</p> <ol style="list-style-type: none"> Para restaurar la prioridad: Presentar Declaración Jurada fundamentando el pedido de restauración dentro del plazo de dos meses a partir de la fecha de vencimiento del periodo de prioridad y medios probatorios. <p>Ajuste por retraso irrazonable</p> <p>La solicitud debe presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles contado desde que queda consentida la resolución que concede la patente.</p> <p>El ajuste no es aplicable para los casos de patentes que reivindican productos farmacéuticos y aquellas que reivindican productos y procedimientos farmacéuticos.</p> <p>* Se debe cancelar 20% UIT al iniciar el procedimiento y el monto restante, equivalente a 10.216% UIT se abonará vía reintegro, únicamente si la solicitud califica para Examen de Fondo, cancelándose dicho monto de acuerdo a la UIT vigente al momento del reintegro</p> <p>Base Legal: Artículos 9, 10, 14 a 60 de Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena del 01 de diciembre del 2000, Artículos 12 a 30, 32 a 39 del Decreto Legislativo 1075 publicado el 28 de junio de 2008, y artículos 8 y 9 de la Ley 29316 publicada el 14 de enero de 2009.</p>	F-DIN-01 (Nota 19)	<p>Presentación de Solicitud (*)</p> <p>Reivindicación de Prioridad Extranjera (Nota 6)</p> <p>Examen Adicional (Nota 7)</p> <p>Modificaciones** a los Documentos Técnicos inicialmente presentados (Memoria Descriptiva</p> <p>Reivindicaciones, Resumen y Figuras o Dibujos Técnicos) Por pág. (Nota 6)</p> <p>Por Reivindicación Adicional (Más de 10) (Nota 6)</p> <p>Restauración de Prioridad (Nota 6)</p> <p>Ajuste por retraso irrazonable (Nota 6)</p> <p>Restablecimiento de derechos (Nota 6)</p>	1269.07				x	(Nota 8)	<p>Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe/0home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15)</p>	Dirección de Invencciones y Nuevas Tecnologías	Dirección de Invencciones y Nuevas Tecnologías	Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi
												Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución	
												Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías (DIN)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
20	Visita inspectiva	<p>Solicitud que deberá consignar o adjuntar, según corresponda:</p> <ol style="list-style-type: none"> Datos de Identificación del Denunciante, domicilio y/o Poderes (Nota 1). En caso de personas naturales deberá consignarse el número del Documento Nacional de Identidad, y en el caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC). Esta obligación también será aplicable al escrito con el cual el denunciado cumple con contestar la acción. Indicación del motivo de la Inspección. Nombre y domicilio del presunto infractor así como identificación del lugar exacto donde se realizara la Inspección Título de Protección vigente <ul style="list-style-type: none"> - El pago se hará por cada ubicación específica y por cada inspección solicitada - Los gastos que genere la ejecución de la Visita Inspectiva serán de cargo del Solicitante. <p>Base Legal: Artículo 2° inciso C, 26° y 32° del Decreto Legislativo 807, Ley sobre facultades, normas y organización del Indecopi, publicado el 19 de abril de 1996; Artículo 118 del Decreto Legislativo 1075 publicado el 28 de junio de 2008.</p>			195.25			x	(Nota 10)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15)	Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías	No contemplado (Nota 11)	No contemplado (Nota 11)
21	Solicitud internacional bajo Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)	<p>Para el ingreso en Fase Internacional</p> <p>Solicitud en Formato impreso identificado con el código PCT/RO/101 (nota 15) y deberá consignar y/o adjuntar, según corresponda:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre, domicilio, dirección y nacionalidad del solicitante. El solicitante deberá ser nacional o domiciliado en el Perú. La solicitud debe redactarse en idioma castellano Nombre, dirección, domicilio y nacionalidad del inventor (es) Título o Denominación de la Invención. Descripción de la invención en idioma castellano en tres ejemplares. Una o más Reivindicaciones en idioma castellano en tres ejemplares. Resumen con el objeto y finalidad de la invención en idioma castellano en tres ejemplares. Indicación de que la solicitud ha sido presentada a título de solicitud internacional. Designación de por lo menos un Estado contratante. De ser el caso: <ol style="list-style-type: none"> Figuras o dibujos técnicos en tres ejemplares Indicación de la Administración encargada de la búsqueda internacional. Poderes del mandatario, nombre y dirección Indicación del nombramiento de un representante común de los solicitantes. En caso se reivindique prioridad: Declaración expresa indicando el Número, fecha y país de la(s) Solicitud(es) en base a la(s) cual(es) se reivindica Prioridad <p>Base Legal: Artículos 3 al 11 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), al cual el Perú se encuentra adherido desde el 06 de marzo de 2009 y reglas 3 a 18 del Reglamento del Tratado.</p>	PCT Pettitorio PCT/RO/101 (Nota 20)	Presentación de Solicitud Internacional: (Nota 16)				x	No aplica	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15)	Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías	No aplica	No aplica
		<p>Para el ingreso en Fase Nacional de acuerdo con el Tratado PCT</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentar formato de ingreso Fase Nacional Le serán aplicables las tasas y plazos de los procedimientos de Registro de patente de invención y modelo de utilidad 											

Notas para el ciudadano.-

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías (DIN)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo

(*) El pago se realiza en efectivo en la caja de la entidad, Banco de la Nación, Banco de Crédito y Scotiabank.

Nota 1: Los Poderes podrán constar en Instrumento Privado y deberán cumplir las siguientes formalidades, en el caso de:

a. Personas Jurídicas: el documento deberá contener las facultades otorgadas al Representante y la Representación con la que actúa el Poderdante

Nota 2: Los derechos correspondientes se abonan directamente en El Instituto Nacional de Investigación Agraria - INIA

Nota 3: Es necesario adjuntar el Comprobante de Pago del Derecho de Trámite

Nota 4: El plazo también es aplicable para la apelación de resoluciones que imponen multas, ordenan medidas cautelares, actos que determinen la imposibilidad de continuar con el procedimiento o produzcan indefensión. Base legal: Artículo 133 del Decreto Legislativo 1075 publicado el 28 de junio de 2008.

Nota 5: La presentación de los documentos se realiza en la Unidad de Trámite Documentario del Indecopi o de la Oficina Descentralizada del Indecopi, dependencias que actúan como vía documentaria

Nota 6: Actuaciones procedimentales impulsadas a pedido de parte. El pago está sujeto a la presentación del pedido por parte del solicitante.

Nota 7: La realización del informe está sujeto a los casos en que se presente un pliego de reivindicaciones o argumentos técnicos adicionales, y constituye un pago único por examen adicional

Nota 8: El plazo responde a la naturaleza del procedimiento

Nota 9: El pago se realizará por cada acto modificatorio

Nota 10: El plazo es de 180 días hábiles. Base legal: Artículo 24 del Decreto Legislativo 1075.

Nota 11: Artículo 133 del Decreto Legislativo 1075 publicado el 28 de junio de 2008 / Artículo 22° y 38° del Decreto Legislativo 807, Ley sobre facultades, normas y organización del Indecopi, publicado el 19 de abril de 1996 /

Artículo 227.1° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11 de abril del 2001

Nota 12: Adhesión a la apelación: Aplicación supletoria del artículo 373 del Código Procesal Civil, publicado el 23 de abril de 1993.

Nota 13: Ley N° 29680, Ley del Silencio Administrativo

Nota 14: Los Poderes podrán constar en Instrumento Privado y deberán cumplir las siguientes formalidades, en el caso de:

a. Personas Naturales: la firma deberá ser legalizada por un Notario

b. Personas Jurídicas: el documento deberá contener las facultades otorgadas al Representante y la Representación con la que actúa el Poderdante y su firma deberá ser autenticada por Notario

c. Poderes otorgados en el extranjero, estos deberán contener además Visación Consular.

Nota 15: La solicitud también podrá presentarse en formato PCT-EASY del sistema PCT-SAFE.

Nota 16: De acuerdo con las tasas y los descuentos establecidos por la OMPI. Podrá cobrarse en Dólares Americanos o en Soles al tipo de cambio del día según la SBS

Nota 17: De acuerdo con las tasas y los descuentos establecidos por la Autoridad encargada de la Búsqueda Internacional, elegida por el solicitante, de las disponibles para el Perú. Podrá cobrarse en Dólares Americanos o en Soles al tipo de cambio del día según la SBS

Nota 18: Para todos los plazos de tramitación debe tenerse en cuenta el Decreto de Urgencia N° 099-2009.

Nota 19: Sede Central. Portal Web Institucional: www.indecopi.gob.pe

Nota 20: Página web: www.wipo.int